1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN 202500000046380

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PAIPA.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACA UNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JAIRO ANDRES HURTADO ORTIZ

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, MAYO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de dichos fines, las autoridades públicas deben garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad, los cuales orientan la gestión administrativa y contractual de las entidades estatales.

A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole, entre otras funciones, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo local y el mejoramiento social de sus habitantes.

En este contexto, el Municipio de Paipa, como entidad territorial de derecho público con autonomía política, fiscal y administrativa, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, entre ellos, los relacionados con el tránsito y transporte terrestre, en observancia del interés general y de los principios que rigen la función administrativa.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribuye al alcalde Municipal la responsabilidad de dirigir la acción administrativa y contractual del municipio, asegurando la transparencia, legalidad y correcta ejecución de los recursos públicos, así como la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la adecuada planeación y ejecución de la contratación estatal.

En desarrollo de dichas competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos con el fin de identificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar la presente contratación.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 —Código Nacional de Tránsito Terrestre— define a los organismos de tránsito como las unidades administrativas municipales, distritales o departamentales encargadas de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción. Por su parte, el artículo 7 de la misma ley, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, dispone que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y los bienes en las vías públicas y privadas abiertas al público, ejerciendo funciones regulatorias y sancionatorias, y orientando sus acciones a la prevención y a la adecuada prestación del servicio público de tránsito.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Dentro de las funciones asignadas a los organismos de tránsito se encuentra la expedición de las denominadas especies venales, entendidas como aquellos documentos oficiales que habilitan a los ciudadanos para ejercer el derecho fundamental a la libre circulación, tales como la licencia de conducción, la licencia de tránsito, las tarjetas de operación y la placa única nacional para vehículos automotores, motocicletas, remolques y semirremolques.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-318 de 2010, precisó que el trámite y expedición de las especies venales constituye un desarrollo directo del derecho fundamental a la circulación consagrado en el artículo 24 de la Constitución Política, y que su expedición hace parte de un servicio público esencial, cuya prestación debe garantizarse de manera continua por parte de los organismos de tránsito de las entidades territoriales. Así mismo, señaló que la interrupción de estos trámites afecta no solo los derechos de los usuarios, sino también el principio de continuidad del servicio público y la autonomía administrativa de las entidades territoriales.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Transporte ha delegado en los organismos de tránsito del orden municipal la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las especies venales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1888 de 1994 y demás normas concordantes, entre ellas las Resoluciones 4181 de 2008, 5292 de 2009, 12379 de 2012 y las disposiciones técnicas que regulan la elaboración, seguridad, trazabilidad y control de dichos documentos.

Para el cumplimiento de estas funciones, los organismos de tránsito deben contar de manera permanente con los insumos, equipos y elementos técnicos necesarios para la impresión, elaboración y expedición de las especies venales, tales como láminas preimpresas, sustratos, cintas, material de laminación, dispositivos biométricos, impresoras homologadas y placas vehiculares que cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos por el Ministerio de Transporte y el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

En el caso del Municipio de Paipa, la Secretaría de Tránsito y Transporte debe garantizar la expedición continua de documentos tales como licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placas vehiculares, los cuales tienen el carácter de documentos públicos. En razón de su naturaleza, estos servicios revisten un carácter esencial, por lo que su interrupción afectaría de manera directa a los usuarios.

Actualmente, la Secretaría de Tránsito y Transporte se encuentra ejecutando un contrato de consultoría cuyo objeto es determinar el modelo operacional más adecuado para su funcionamiento, incluyendo el componente de trámites asociados al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Sin embargo, dicho contrato tiene prevista su finalización para mediados del mes de mayo y, posteriormente, será necesario realizar el análisis de los resultados y definir las actuaciones contractuales correspondientes. Esta situación podría generar retrasos en la continuidad de la prestación de los servicios y en la atención de los trámites a cargo de la entidad.

De manera paralela, se encuentra en ejecución un contrato de mínima cuantía para el suministro de especies venales; sin embargo, su valor resulta insuficiente para cubrir la necesidad actual, teniendo en cuenta la alta demanda de los usuarios que acuden a realizar trámites ante el organismo de tránsito.

Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, la Secretaría de Tránsito y Transporte ha atendido 2.184 trámites relacionados con expedición y renovación de licencias de conducción, matrículas iniciales, duplicados de placas, traslados de matrículas provenientes de otros departamentos y demás actuaciones administrativas propias del organismo de tránsito, lo que ha generado un incremento significativo en la demanda de especies venales requeridas para la prestación del servicio.

Lo anterior evidencia una alta demanda de servicios durante el primer cuatrimestre del año, teniendo en cuenta que, al 30 de abril, ya se ha ejecutado aproximadamente el 33% de la vigencia anual, periodo en el cual se ha presentado un consumo significativo de especies venales necesarias para la prestación del servicio.

En promedio, durante los primeros cuatro meses del año se atendieron cerca de 546 trámites mensuales, por lo que, de mantenerse este comportamiento, se proyecta que al finalizar la vigencia 2026 se podrían superar los 6.500 trámites atendidos por la entidad. Esto implica que el organismo de tránsito deberá contar con la disponibilidad suficiente de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placas únicas nacionales para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro de especies venales para la impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placas únicas

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

para vehículos automotores, que requiera la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación del servicio público de tránsito.

Finalmente, la presente contratación se encuentra alineada con los objetivos, metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Paipa Nos Mueve. Un Futuro que Construimos Todos” 2024–2027, en la medida en que contribuye al fortalecimiento institucional, la mejora en la prestación de los servicios públicos y la atención eficiente de los trámites de tránsito en el Municipio de Paipa, en beneficio de la comunidad y del interés general, programas que se muestran a continuación:

SUBSECTOR	PROGRAMA PDT	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO
Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Licencias de conducción expedidas (Este indicador mide únicamente las licencias expedidas sin contar las anuladas)
Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	de vehículos realizado (este indicador incluye la totalidad de automotores públicos y privados, y motocicletas)
Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Registro de vehículos habilitados para prestación de servicio público
Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Licencias de Tránsito
Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Placa única nacional
Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Tarjeta de operación
Transporte, Tránsito y Movilidad	Paipa nos mueve con la Infraestructura red vial regional	2409 - Seguridad de transporte	Tarjeta de registro de remolques y semirremolques

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACA UNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ.

ALCANCE DEL OBJETO: Con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar el suministro oportuno,

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

continuo e ininterrumpido de especies venales necesarias para la impresión y expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placa única nacional para vehículos automotores, requeridas por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa, Boyacá.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000 (Materiales y productos de Papel)	14110000 (Productos de Papel)	14111800 (Papeles de uso comercial)	14111816 (Tarjetas de huellas digitales de solicitante)
25000000 (Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes)	25180000 (Carrocerías y remolques)	25181700 (Remolques para productos y materiales)	25181710 (Placas de matrícula de tráiler)
55000000 (Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios)	55120000 (Etiquetado y accesorio)	55121800 (Documento de identificación)	55121802 (Tarjetas o bandas de identificación o productos similares)

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del contrato consistente en el suministro de especies venales para la impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y placa única para vehículos automotores, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas, y en los plazos establecidos en el cronograma de suministro acordado con el supervisor.
2. Atender de manera oportuna los requerimientos, solicitudes y consultas formulados por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución contractual, dando respuesta dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su recepción, salvo que el supervisor establezca un término diferente según la urgencia del caso.
3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, irregularidad, déficit de inventario, falla técnica o circunstancia que pueda afectar la continuidad, calidad u oportunidad en el suministro de las especies venales, para que la entidad adopte las medidas preventivas o correctivas pertinentes.
4. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información institucional, operativa y de los ciudadanos usuarios a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Dicha información es de propiedad del Municipio de Paipa y no podrá ser divulgada, reproducida ni transferida a terceros, salvo por requerimiento expreso y debidamente motivado de autoridad competente, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012.
5. Ejecutar el suministro de las especies venales de forma idónea, continua y oportuna, garantizando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, de seguridad y trazabilidad exigidas por el Ministerio de Transporte y el RUNT, y que se encuentren en perfectas condiciones físicas al momento de su entrega.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

6. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en conductas que generen dilaciones injustificadas, obstaculicen la supervisión o afecten la continuidad del servicio público de tránsito.
7. Realizar oportunamente y acreditar ante el supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, como condición previa para la autorización de cada pago por parte del supervisor, de conformidad con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Acatar las instrucciones, lineamientos técnicos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal vigente. En caso de discrepancia, el contratista podrá manifestarla por escrito, sin que ello lo exima de cumplir las instrucciones mientras se resuelve la diferencia, salvo que impliquen una violación manifiesta de la ley.
9. Elaborar y presentar al supervisor los informes de ejecución contractual en los plazos y con el contenido establecidos en el contrato, los cuales deberán incluir como mínimo: relación de especies venales suministradas por ítem, cantidades, fechas de entrega, soportes de recibo y estado de ejecución presupuestal acumulada.
10. Mantener informado de manera permanente al supervisor sobre el nivel de inventario disponible de cada ítem, el estado de los pedidos en curso y cualquier circunstancia que pueda comprometer la disponibilidad oportuna de las especies venales requeridas por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
11. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) respecto del personal que destine para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, asumiendo integralmente las obligaciones legales correspondientes. El Municipio de Paipa no adquiere ningún tipo de vínculo laboral con dicho personal.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto, naturaleza y alcance del contrato, y aquellas que razonablemente le sean asignadas por el supervisor dentro del marco de sus competencias legales y contractuales, conforme a la normatividad vigente aplicable.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el suministro oportuno, continuo y adecuado de las especies venales objeto del contrato, tales como licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, registros de remolques y semirremolques, y placas únicas para vehículos automotores y motocicletas, conforme a las necesidades de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa.
2. Suministrar las especies venales cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, calidad, trazabilidad y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y la normativa vigente aplicable.
3. Garantizar que las especies venales suministradas se encuentren debidamente autorizadas, homologadas, habilitadas y validadas ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, cuando ello sea exigido por la regulación aplicable.
4. Entregar oportunamente las láminas y tarjetas preimpresas requeridas para la expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y demás especies venales, garantizando la incorporación de las medidas de seguridad y protección exigidas para cada documento.
5. Mantener durante la ejecución contractual un stock suficiente de especies venales, sustratos e insumos requeridos, que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio del organismo de tránsito y evitar interrupciones en la atención de trámites.
6. Suministrar las especies venales en óptimas condiciones físicas, técnicas y de integridad, libres de defectos de fabricación, deterioro, inconsistencias o alteraciones que impidan su adecuada utilización.
7. Reponer, sin costo adicional para la Entidad, las especies venales que presenten defectos de calidad, errores de fabricación, inconsistencias técnicas o incumplimiento de las especificaciones exigidas, previa verificación por parte del supervisor del contrato.
8. Brindar acompañamiento técnico de carácter exclusivamente informativo, operativo y documental relacionado con las características técnicas, validación, manejo y uso de las especies venales suministradas, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas o competencias propias del organismo de tránsito.
9. Garantizar el control, trazabilidad, seguridad y manejo adecuado de la numeración de los insumos y tarjetas preimpresas correspondientes a las especies venales objeto del contrato, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por el RUNT, para lo cual deberá:

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

a) Garantizar que las tarjetas preimpresas cuenten con el número o código de identificación del proveedor asignado por el RUNT, junto con el número del sustrato correspondiente, impresos de manera visible, legible y conforme a las especificaciones técnicas aplicables.
b) Abstenerse de realizar asignaciones manuales o directas de numeración, garantizando que la prenumeración sea efectuada exclusivamente a través de los mecanismos autorizados por el RUNT.
c) Reportar oportunamente al RUNT la generación, distribución y entrega de las tarjetas preimpresas suministradas al Organismo de Tránsito del Municipio de Paipa, conforme a los protocolos técnicos y operativos establecidos.
d) Custodiar las tarjetas preimpresas y demás especies venales bajo condiciones de seguridad física, documental y tecnológica que eviten pérdida, alteración, uso indebido, duplicidad o destinación no autorizada.
e) Permitir y facilitar a la supervisión del contrato y a los organismos de control la verificación de los controles de numeración, trazabilidad y reportes efectuados al RUNT.

10. Suministrar y entregar las placas vehiculares iniciales o de reposición para vehículos automotores, motocicletas, remolques y semirremolques, conforme a los requerimientos efectuados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
11. Garantizar que las placas vehiculares suministradas cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de reflectividad, seguridad y calidad establecidas en la ficha técnica MT-001 vigente expedida por el Ministerio de Transporte y demás normas aplicables.
12. Aportar, junto con la entrega de las placas vehiculares, el respectivo certificado de calidad, conformidad o garantía expedido por el fabricante o proveedor autorizado, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que las placas suministradas cumplan con lo dispuesto en la Resolución 001940 de 2009, modificada por la Resolución 3260 de 2009, y las demás normas que regulen la elaboración, fabricación y expedición de placas vehiculares en Colombia.
14. Entregar las placas vehiculares dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, salvo eventos de fuerza mayor o situaciones atribuibles a terceros debidamente acreditadas.
15. Custodiar y manejar las especies venales suministradas bajo criterios de seguridad, confidencialidad, trazabilidad y control, evitando su pérdida, alteración, uso indebido o destinación diferente a la autorizada.
16. Abstenerse de realizar directamente ante el RUNT o cualquier otra entidad actuaciones que correspondan exclusivamente a competencias legales y funcionales del Organismo de Tránsito, limitándose a prestar apoyo técnico y operativo en los términos autorizados por la Entidad.
17. Cumplir las obligaciones derivadas del contrato bajo los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y trazabilidad, garantizando que la ejecución contractual no implique delegación de funciones públicas ni ejercicio de autoridad administrativa.
18. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad, inconsistencia, pérdida, deterioro, posible falsificación, anomalía técnica o situación que pueda comprometer la seguridad, trazabilidad o adecuada utilización de las especies venales suministradas.
19. Cumplir con las disposiciones relacionadas con protección de datos, reserva de información y seguridad documental respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
20. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos transporte, embalaje, seguros, cargue, descargue, soporte técnico, reposición y demás gastos asociados al suministro de las especies venales.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS PVC

1. Instalar en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa tres (3) impresoras homologadas por el RUNT, para la personalización de tarjetas plásticas tipo PVC, compatibles con las exigencias técnicas y de seguridad requeridas para la expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito y demás especies venales.
2. Garantizar que las impresoras instaladas cuenten con capacidad para incorporar mecanismos de seguridad y validación, incluyendo impresión mediante cintas holográficas de seguridad o tecnologías equivalentes autorizadas, orientadas a prevenir adulteraciones o falsificaciones.
3. Suministrar durante toda la ejecución contractual los insumos, implementos, accesorios, repuestos, consumibles y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento y operación continua de las impresoras instaladas.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras suministradas, garantizando su funcionamiento permanente y la continuidad del servicio.
5. Prestar soporte técnico oportuno para la operación de las impresoras instaladas, atendiendo los requerimientos realizados por la Entidad dentro de tiempos razonables que no afecten la prestación del servicio.
6. Reemplazar temporal o definitivamente, sin costo adicional para la Entidad, los equipos que presenten fallas técnicas reiteradas o que no permitan garantizar la continuidad del servicio.
7. Capacitar al personal designado por la Secretaría de Tránsito y Transporte sobre el manejo básico y operación de los equipos instalados, sin que ello implique transferencia de responsabilidades funcionales propias de la Entidad.

NOTA: Las obligaciones relacionadas con la instalación de impresoras, suministro de insumos, mantenimiento y soporte técnico constituyen actividades accesorias, complementarias e instrumentales necesarias para garantizar la correcta utilización, personalización y expedición de las especies venales objeto del contrato. En consecuencia, dichas actividades no desnaturalizan ni modifican la naturaleza principal del contrato, la cual corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes, ni implican la prestación autónoma de servicios tecnológicos, administrativos o el ejercicio de funciones públicas propias del Organismo de Tránsito.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PAIPA:

a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.

c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación).

d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista

e. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.

f. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato.

g. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.

h. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.

i. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

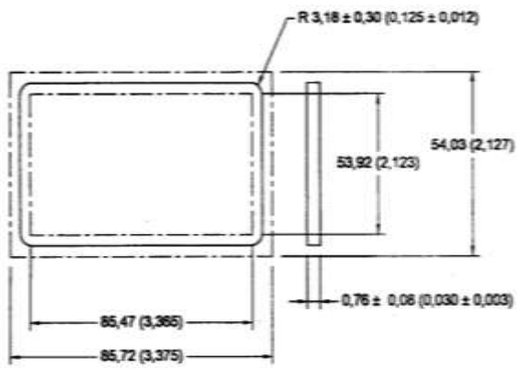
j. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.

k. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

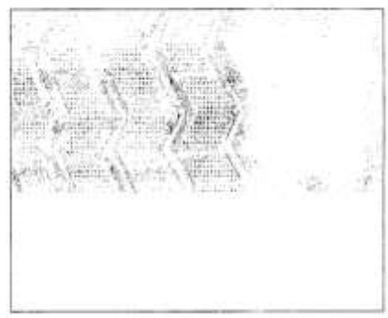
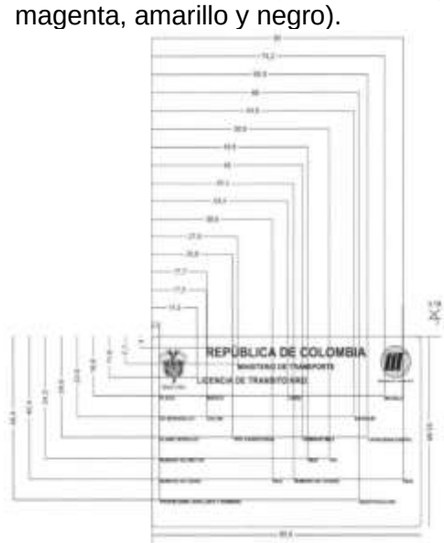
Las condiciones técnicas de la adquisición son las siguientes:

SUSTRATO	NORMATIVIDAD	ESPECIFICACIONES
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	**FICHA TECNICA SEGÚN:** Resolución 0623 del 07 de marzo de 2013, modificada por la resolución 0726 del 20 de marzo de 2013, y derogada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022	La terminación de la licencia se hará mediante re laminado por la cara anterior, con una película transparente con seguridades holográficas, elaborada en poliéster, debe tener un calibre mínimo de 1.00 mil, (24 micrones o 0,024 milímetros), la resolución del holograma debe ser de mínimo 800 PPP (puntos por pulgada) debe incluir patrones de seguridad Guilloche. La lamina holográfica debe incluir el nombre de la empresa homologada en tinta invisible UV y figuras con efectos de animación/ movimiento (cinético). El diseño de la imagen debe ser registrada, contener nano textos y micro textos e imágenes tipo  Dimensiones de la tarjeta sin personalizar FLip FLop – multichane. | Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
---	---	---	---
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30	 Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de 23 oC +/- 3 oC (73°F +/- 5°F) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810 **2.SEGURIDADES DEL ANVERSO DE LA TARJETA** El sustrato de la tarjeta debe tener impreso el

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

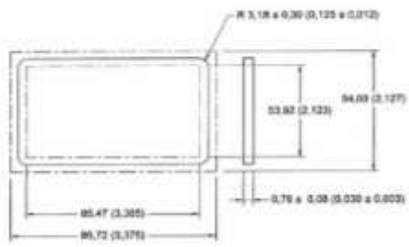
			escudo de la República de Colombia, en el siguiente y en paralelo La Expresión República de Colombia, a renglón seguido Ministerio de Transporte y en el siguiente Renglón “licencia de conducción”. La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático del trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y micro textos, utilizando dos tonos de color Ocre (Panton 615 y Panton 159) En la parte inferior del anverso, repetida continuamente, se imprimirá un microtexto con la leyenda “MINISTERIO DE TRANSPORTE”. En el centro de la tarjeta debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de esté escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto: 2 mm.  **3. SEGURIDADES DEL REVERSO DE LA TARJETA** La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático con el trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y microtextos, utilizando dos tonos de color Ocre (Panton 615 y Panton 159) Impresión en tinta invisible fluorescente de reacción azul alrededor del espacio para la huella con el texto repetitivo “MINISTERIO DE TRANSPORTE”	

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

		
LICENCIAS DE TRANSITO	**LICENCIA DE TRÁNSITO** NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002 ESPECIFICACIONES Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de Julio de 2009	Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de 23ºC +/- 3ºC (73ºF +/- 5ºF) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810. Tintas: Los colores de las tintas de los fondos de las tarjetas pre impresas, deben cumplir con las siguientes referencias con las cartas de color pantone: • Los textos del anverso y del reverso deben ir en color negro, se deben imprimir en letra Arial, al menos que se indique lo contrario. • El fondo de las licencias de tránsito debe ser: azul 277, mandarina 162, gris 427 (tanto en el anverso como reverso). • Los colores del escudo en el anverso deberán ser en policromía (cyan, magenta, amarillo y negro).  Todos los puntos de los bordes de la tarjeta terminada, excepto las esquinas redondeadas, deberán estar entre dos rectángulos concéntricos y simétricamente alineados. Las tolerancias aceptables sobre las dimensiones de las tarjetas antes de personalizar, deben estar enmarcadas por los

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>siguientes valores:

<table><tr><th>Dimensión</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Tolerancia</th></tr><tr><td>Ancho (mm)</td><td>85.47</td><td>85.72</td><td>+/- 0.13</td></tr><tr><td>Alto (mm)</td><td>53.92</td><td>54.03</td><td>+/- 0.06</td></tr><tr><td>Espesor (mm)</td><td>0.76</td><td>0.84</td><td>+/- 0.08</td></tr><tr><td>Radio esquina (mm)</td><td>2.88</td><td>3.48</td><td>+/- 0.30</td></tr></table>


ATRIBUTOS FISICOS Y QUIMICOS

Descripción de bordes y flexión permitida en la tarjeta según norma ISO 7810,</td></tr>
<tr><td>TARJETAS DE OPERACIÓN</td><td>Ficha técnica según:
NORMATIVIDAD
Ley 769 de 2002

ESPECIFICACIONES Resolución 1484 DE 2014 y 1997 de 2014</td><td>El Número que identifica la Tarjeta de Operación corresponde a un consecutivo nacional asignado por el sistema RUNT, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Formato Único Nacional.

La tarjeta de Operación definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (poli cloruro de vinilo), lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección de el reverso.

Las dimensiones de la tarjeta operación serán las siguientes:

<table><tr><th>Dimensión</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Tolerancia</th></tr><tr><td>Ancho (mm)</td><td>85.47</td><td>85.72</td><td>+/- 0.13</td></tr><tr><td>Alto (mm)</td><td>53.92</td><td>54.03</td><td>+/- 0.06</td></tr><tr><td>Espesor (mm)</td><td>0.68</td><td>0.84</td><td>+/- 0.08</td></tr><tr><td>Radio de esquinas (mm)</td><td>2.88</td><td>3.48</td><td>+/- 0.30</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA</td><td>Ficha Técnica Según, Resolución No. 0001044 del 11 de abril de 2013</td><td>La tarjeta definitiva se constituye por yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componente: PVC (policloruro de vinilo) lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso.

La tarjeta está conformada por una lámina de PVC pre impresa con técnica “offset húmedo” protegido en el frente y reverso mediante laminado transparente de</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

protección personalizada por ambas caras mediante la termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente, es protegido en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de protección.

Las dimensiones nominales de las tarjetas, serán las siguientes.

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio de esquinas (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

Las dimensiones y tolerancias aplicas a las tarjetas en una atmosfera de ensayo estándar de 23°C +/- 3°C (73°F +/-5°F) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810

2. SEGURIDAD DEL ANVERSO DE LA TARJETA:

El sustrato de la tarjeta debe tener impreso el escudo de la República de Colombia, en el siguiente y en paralelo La Expresión República de Colombia, a renglón seguido Ministerio de Transporte y en siguiente Renglón la expresión tarjeta de registro de remolques y semirremolques o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, según corresponda.

La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático del trasado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloches, tramas de seguridad y micro textos.

Los colores de la tarjeta de registro de remolques y semirremolques será la combinación de dos azules (Panton 290 y Panton 306). Los colores de la tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada será la combinación de dos amarillos (Panton 100 y Panton 115).

En la parte inferior del anverso, repetida continuamente, se imprimirá un microtexto con la leyenda “MINISTERIO DE TRANSPORTE”.

En el centro de la tarjeta debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

		expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de esté escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto ± 2 mm.  **DIMENSIONES DE TARJETA SIN PERSONALIZAR** Dimensiones de la tarjeta sin personalizar
PLACA UNICA NACIONAL	**SEGÚN FICHA TECNICA MT 001 DE 2025 Ministerio de Transporte**	Se clasificará así: 1. **POR TIPO DE VEHICULO.** Automóviles, Buses, camiones, y similares. - Motocicletas, maquinaria agrícola, y similares POR TIPO DE SERVICIC. Particular -Público. - Oficial. - Diplomático. Remolques, semirremolque y similares. Por temporalidad (Internación). Placas no delegadas a los Organismos de Tránsito. 2. **CONTENIDO,** Para vehículos de servicio público, particular, y oficial, llevar en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en, la parte inferior el nombre del municipio donde se encuentre radicada la cuenta del vehículos, y un marco que bordea la placa.

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio de esquinas (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

- La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, determinara la abreviatura de los nombres de los municipios, que por el número de letras excedan la ‘longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad.

- Para motocicletas, maquinaria agrícola, y similares, tendrá cinco (5S) caracteres en relieve: tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa (Anexo 1E)

DIMENSIONES

COLORES: Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así:

1. Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm. de largo, por 160 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1% (ver anexos 1B - 1C - 1D)

2. Las placas para motocicleta tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1% (ver anexa 1F -1G - 1H)

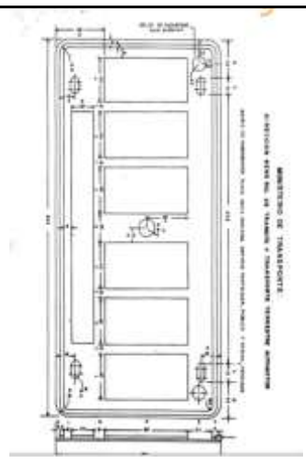
1. Fara servicio particular y oficial. FONDO: Amarilla 124 C y CAKRACTERES: Negro Black C 4 LOGOTIFQ Y MARCO: Negro Black

2 para servicio público. FONDO: Blanco reflectivo de mínimo 5@ mili candelas CARACTERES: Negro Black C LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black

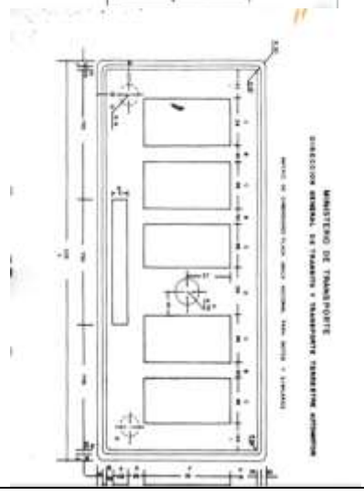


3 para motocicletas, maquinaria agrícola y similares. FONDO: Amarillo 124 C CARACTERES: Negro Black C LOGOTIFO Y Marco Negro Black C

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516







3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 de diciembre de 2026.** Dicho plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PAIPA – BOYACÁ. Edificio Municipal ubicado en la Carrera 22 No. 25-14

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.,** respaldado mediante disponibilidad presupuestal No. **2026000579 de fecha 30 de abril de 2026** y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Para la determinación del presupuesto de los bienes objeto del presente proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones solicitadas por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte a diferentes empresas proveedoras de las especies venales que requiere el Municipio de Paipa, las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

Las cotizaciones consideradas incluyen todos los costos directos e indirectos, así como el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Una vez verificados y comparados los valores cotizados, se procedió a calcular el promedio de los precios unitarios, los cuales se discriminan a continuación:

Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA V/R UNIT	INVERSIÓN COMERCIAL & SERVICIOS S.A.S. V/R UNIT	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS V/R UNIT	PROMEDIO V/R UNIT
1	**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**	Unidad	1	$ 25.324	$ 22.890	$ 22.551	$ 23.588,00
2	**LICENCIA DE TRÁNSITO**	Unidad	1	$ 22.360	$ 19.950	$ 19.528	$ 20.613,00
3	**TARJETA REMOLQUE, MAQUINARIA O DE OPERACIÓN**	Unidad	1	$ 22.360	$ 19.950	$ 19.528	$ 20.613,00
4	**PLACA CARRO (PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL)**	Par	1	$ 34.840	$ 33.600	$ 33.500	$ 33.980,00
5	**PLACA MOTO, MOTOCARRO**	Unidad	1	$ 26.520	$ 23.468	$ 24.429	$ 24.806,00
6	**PLACA REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE**	Unidad	1	$ 34.840	$ 33.600	$ 33.500	$ 33.980,00
TOTAL							**$157.580,00**

NOTA 1. Para efectos de la subasta inversa, las pujas se iniciarán tomando como base la oferta de menor valor, determinada a partir de la suma total de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

NOTA 2. El Municipio de Paipa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, razón por la cual el contrato que se derive del mismo se suscribirá por la suma de ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) M/CTE***, valor que constituye el límite máximo de ejecución, destinado a garantizar el suministro de las especies venales conforme a las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA 3. El oferente deberá ajustar su propuesta económica a los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presente proceso; en consecuencia, no se aceptarán ofertas que superen dichos valores, las cuales serán rechazadas por no cumplir con las condiciones económicas exigidas.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la Fuente	Según régimen tributario al que pertenezca

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

	- Declarante 2,5% - No Declarante 3,5%
Industria y Comercio	Depende la actividad Económica.
ReteIVA	Depende si es responsable de IVA = 15%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro- adulto Mayor	4%
Pro-Deporte	2,5%
Justicia Familiar	2%

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **2026000579** denominado **"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACAS UNICAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ.",** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009.01.41	Servicio para la comunidad sociales y personales a la gestión administrativa/R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA/TRANSPORTE/Seguridad de transporte/Intersubsectorial Transporte/Servicio de información de seguridad vial	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

3.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios, mediante pagos parciales, de conformidad con las cantidades de bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

El valor del contrato constituye un monto agotable y, por tanto, un tope máximo de ejecución, el cual se afectará progresivamente conforme a los requerimientos efectivos de suministro realizados por la Entidad durante el plazo contractual, sin que ello obligue al Municipio de Paipa a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial estimado.

Cada pago se realizará previa:

Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
Presentación del informe de suministro en el formato definido por la Entidad.
Suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro del término establecido por la Entidad para el trámite financiero y presupuestal correspondiente, previa radicación completa de los documentos requeridos.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

El pago final se efectuará previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual y suscripción del acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sin perjuicio de la posterior liquidación del contrato en los términos establecidos por la ley.

NOTA

En caso de que la factura, cuenta de cobro o los documentos soporte presenten inconsistencias o no se encuentren completos, la Entidad requerirá al CONTRATISTA para que efectúe las correcciones o subsanaciones correspondientes. El término para efectuar el pago se contabilizará nuevamente a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida.

La radicación de las cuentas deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme al procedimiento interno de la Entidad y en observancia del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 (derecho de turno).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la efectiva disponibilidad de recursos por parte de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO

Los informes, actas, certificaciones y demás documentos que soporten la ejecución contractual deberán reposar en el expediente contractual administrado por la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO

El CONTRATISTA deberá aportar certificación bancaria de una cuenta activa a su nombre, en la cual se efectuarán los pagos derivados del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el bien y el servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Paipa desarrollará la contratación de la **SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACAS UNICAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ**, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007

> ***ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

LEY 1882 DE 2018

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:*

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de una **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa**.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES, este procedimiento se encuentra desarrollado en el decreto 1860 de 2021

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 6 **del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece:**

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. señala:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*
>
> *Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*
>
> *Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*
>
> *Parágrafo 2°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.*

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ASPECTOS GENERALES

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia nacional “Colombia compra eficiente” la alcaldía de Paipa procede a efectuar el presente estudio del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para tal desarrollo se tomó de referencia la Guía de elaboración de estudios del sector 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia compra eficiente

a. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

1. ASPECTOS REGULATORIOS DEL SECTOR:

Además de los señalados en los estudios previos, los cuales son inherentes a los contratos de prestación de servicios contemplado en la Ley 80 de 1993 artículo 32, y ley 1150 de 2007, este tipo de contratos se rigen por las siguientes normas.

a) Constitución Colombiana
b) Ley 80 de 1993
c) Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

d) Ley 1150 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
e) Decreto 1082 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
f) Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988
g) Circular única externa de Colombia Compra Eficiente – julio 2022
h) Guía para elaboración estudios del sector Colombia compra eficiente V2 2025

Análisis de la Demanda: Se analizará a continuación los siguientes aspectos:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, que dispone que la entidades estatales en etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretenden contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de contratación pública mediante su aplicativo instructivo publicado en el SECOP I y II, teniendo la normatividad y dando cumplimiento, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Paipa, presenta el Estudio del sector para el análisis del objeto a contratar:

ANALISIS ECONOMICO, se identificará el sector económico, y para ello se tomará de referencia las bases DANE

1.1. ASPECTOS GENERALES

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

PRECIOS AL CONSUMIDOR

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

ASPECTOS REGULATORIOS

a. Constitución Colombiana
b. Ley 80 de 1993
c. Ley 769 de 2002 (Código Nacional al de Transito)
d. Resolución 005292 de 2009 Ministerio de Transporte
e. Resolución 1044 de 2013 Ministerio de Transporte
f. Resolución 20213040029035 de 2021 Ministerio de Transporte

ESTUDIO DE LA DEMANDA

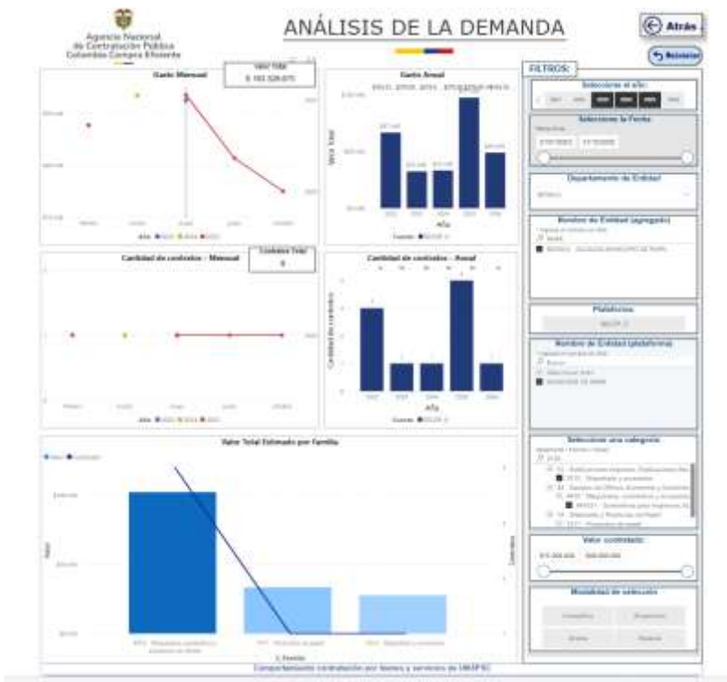
De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente

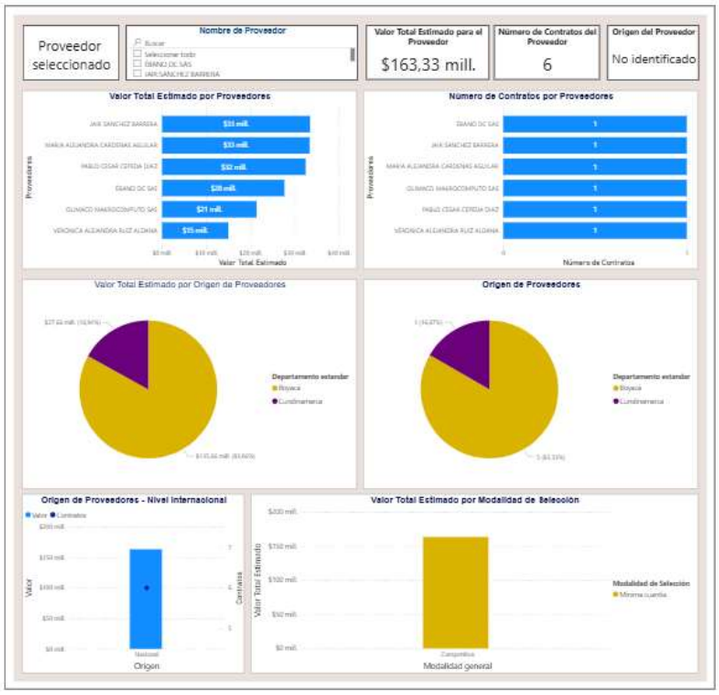
Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

proceso.

Comportamiento del Gasto de la Entidad

Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso. Para las clases 441031;251817;141118;551218





Del análisis de los datos registrados anteriormente se puede observar que el Municipio de Paipa, para las vigencias en estudio en los años 2023,2024 y 2025 realizó para las clases 441031;251817;141118;551218 una contratación por valor de $163.326.670. Así mismo se evidencia que para estas vigencias se realizó la contratación a través del SECOP II.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

En cuanto al número de contratos se observa que el municipio de Paipa celebró en las vigencias 2023 a 2025 un total de 6 contratos que incluían las clases 441031;251817;141118;551218.

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias del 2023 a 2025 para las clases 441031;251817;141118;551218, se encuentra que el municipio de Paipa ha tenido los siguientes proveedores:

- JAIR SANCHEZ BARRERA
- MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
- PABLO CESAR CEPEDA DIAZ
- EBANO DC SAS
- OLIMANCO MAKROCOMPUTO SAS
- VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA

En cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen las clases 441031;251817;141118;551218 por parte del municipio de Paipa se ha realizado a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo se evidencia que la mayor parte del valor total estimado (aprox. 100 %) corresponde a **Mínima Cuantía.**

Análisis de cómo ha adquirido el municipio. Revisado el SECOP se evidencia que el municipio de Paipa en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar a través de selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía; teniendo en cuenta que la modalidad que se va emplear para el presente proceso es subasta inversa, por cuanto los bienes que se van a adquirir son de características técnicas uniformes; por lo tanto no se tomará como referencia los procesos adelantados por la entidad en el año 2023 al 2025 toda vez que la modalidad de selección empleada establece criterios diferentes a los que se emplean para la subasta inversa.

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales. Revisado el SECOP se evidencia que a nivel departamental y nacional las diferentes Entidades han realizado la contratación de objetos similares al que pretende contratar el municipio de Paipa a través de subasta inversa, tal y como se evidencia a continuación:

Proceso No.	**ITTA-SASI-001-2026**
Objeto	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESPECIES VENALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL ITTA DE ACACIAS, LIDERADA DESDE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Entidad	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
Modalidad	Selección abreviada subasta inversa
Valor	$230.000.000
Plazo	9 MESES
Clasificación UNSPSC	

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55121800	Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Documentos de Identificación
73151900	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de Apoyo a la Fabricación	Servicio a la Industria de Impresión
44102000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Suministro para Plastificado
25172600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de Transporte	Acabado y revestimiento de exteriores(placas)
43212100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de Comunicación y Accesorios	Impresoras y computadores
81112300	Servicio Basados en Ingeniería Investigación y	Servicios	Mantenimiento y soporte de

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

<table>
<tr><td>Experiencia</td><td>EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar como experiencia general la registrada en la cámara de comercio a partir de la expedición del registro mercantil igual o superior a diez (10) años.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, mediante la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el suministro de insumos, materiales o especies venales asociados a servicios de tránsito y transporte, o actividades afines al objeto del presente proceso.

El contrato aportado para acreditar la experiencia deberá haber sido ejecutado a satisfacción y su valor deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, el cual corresponde a 131,36 SMLMV

Así mismo, el contrato presentado deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y estar clasificado en al menos cuatro (4) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Indicadores financieros</td><td>Requisitos Mínimos de Capacidad Financiera
<table><tr><th>Descripción</th><th>Indicador Requerido</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Igual o mayor a 1.30</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Igual o menor a 0.56</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Igual o mayor a 1.97</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Capacidad organizacional</td><td>Requisitos Mínimos de Capacidad Organizacional
<table><tr><th>Descripción</th><th>Indicador Requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Igual o mayor a 0.12</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Igual o mayor a 0.04</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación</td><td>MENOR PRECIO</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Garantías	**Garantía de seriedad de la propuesta:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del INSTITUTO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe tomarse así: • Asegurado / Beneficiario: Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías-Meta • Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. • Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el INSTITUTO. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Proceso No.	SAMC-08-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE ESPECIES VENALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE LAS LICENCIAS DE CONDUCCION Y LICENCIAS DE TRANSITO PARA ATENDER LOS TRAMITES DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
Entidad	ESPINAL-TOLIMA
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA
Valor	$300.0000
Plazo	El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial.
Clasificación UNSPSC	

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
13 10 20 00	Plásticos termoplásticos
30 26 58 00	Barras y láminas plásticas.
44 10 20 00	Suministros para plastificado
44 10 31 00	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora.
55 12 18 00	Documentos de identificación
73 15 19 00	Servicios a la industria de impresión.
82 12 15 00	Impresión.

Experiencia	

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

	2. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar que ha celebrado por lo menos UN (01) contrato relacionado con las actividades objeto del presente proceso, la cual se verificará con la experiencia relacionada y subrayada en el RUP. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal para verificar el requisito de experiencia general serán los que se encuentren registrados en el RUP, por lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar en documento anexo los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición. **NOTA 1:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia general del proponente con DOS (2) contratos o certificaciones de contratos. **NOTA 2:** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las MiPymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con DOS (2) contratos o certificaciones de contratos. **NOTA 3:** En cumplimiento de lo estipulado en el Articulo 1 del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD), podrás acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con DOS (2) contratos o certificaciones de contratos. Tratándose de proponentes plurales, esta condición solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
Capacidad técnica	NO APLICA
Indicadores financieros	**Tabla Indicadores de capacidad financiera** **INDICADOR** / **CONDICIÓN** **Índice de Liquidez** – Mayor o Igual a 1,65 **Índice de Endeudamiento** – Menor o Igual al 68% **Capital de Trabajo** – Igual o mayor al 50% del P.O. **Razón de cobertura de intereses** – Mayor O Igual a 1,08 / Indeterminado
Capacidad organizacional	**Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional** **INDICADORES** / **CONDICION** RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO – Mayor o Igual a 0,03 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS – Mayor o Igual a 0,01 Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerd con los siguientes criterios.
Criterios de evaluación	MENOR PRECIO
Garantías	**COBERTURA EXIGIBLE** / **SI** / **NO** / **CUANTÍA** / **VIGENCIA** **CUMPLIMIENTO** – X – Diez (10%) por ciento del valor total del contrato – Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza **CALIDAD DE LOS BIENES** – X – Diez (10%) por ciento del valor total del contrato – Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza

Proceso No.	SI-03-2026 (Presentación de oferta)
Objeto	Suministrar especies venales (placas para vehículos automotores de servicio público, particular y motocicletas) y prestar el servicio de impresión y laminado reglamentario para la personalización de d
Entidad	MUNICIPIO DE MARINILLA

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Valor	300.000.000
Plazo	Será contado a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Clasificación UNSPSC	**55121800 Documentos de identificación** **44102000 Suministro para plastificado** **82121500 Impresión** **25172600 Acabados y revestimientos exteriores para vehiculos.**
Experiencia	EXPERIENCIA Certificar en un máximo de dos (2) contratos, ejecutados y terminados, con entidades públicas, personas naturales o juridicas de derecho privado, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso, expresado en SMMLV a la fecha de terminación y que su objeto contractual tenga relación con el proceso en mención y que se encuentren relacionados en el RUP. La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la ponderación de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. EXPERIENCIA PARA MIPYME De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, **podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.** El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato. ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera: i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.
Capacidad técnica	NO APLICA
Indicadores financieros	<table><tr><td>INDICADOR</td><td>FORMULA</td><td>MARGEN SOLICITADO</td></tr><tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Activo corriente divido pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1</td></tr><tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Pasivo total dividido activo total</td><td>Menor o igual a 60%</td></tr><tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</td><td>Utilidad operacional divida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 1</td></tr></table>
Capacidad organizacional	

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. INDICADOR / FORMULA / MARGEN SOLICITADO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO — Utilidad operacional divida por el patrimonio — Mayor o igual a 3% RENTABILIDAD DEL ACTIVO — Utilidad operacional divida por el actividad tota. — Mayor o igual a 2%
Criterios de evaluación	MENOR PRECIO
Garantías	DESCRIPCIÓN / CUANTÍA / VIGENCIA Póliza de seriedad de la oferta — Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial — La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal — Diez por ciento (10%) del valor total del contrato — Igual al plazo y un (1) año más. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales — quince por ciento (15%) del valor total del contrato — Igual a su plazo y tres (3) años más. Calidad del bien y servicio — Diez por ciento (10%) del valor total del contrato — Igual al plazo y cuatro (4) meses más.

ESTUDIO DE LA OFERTA

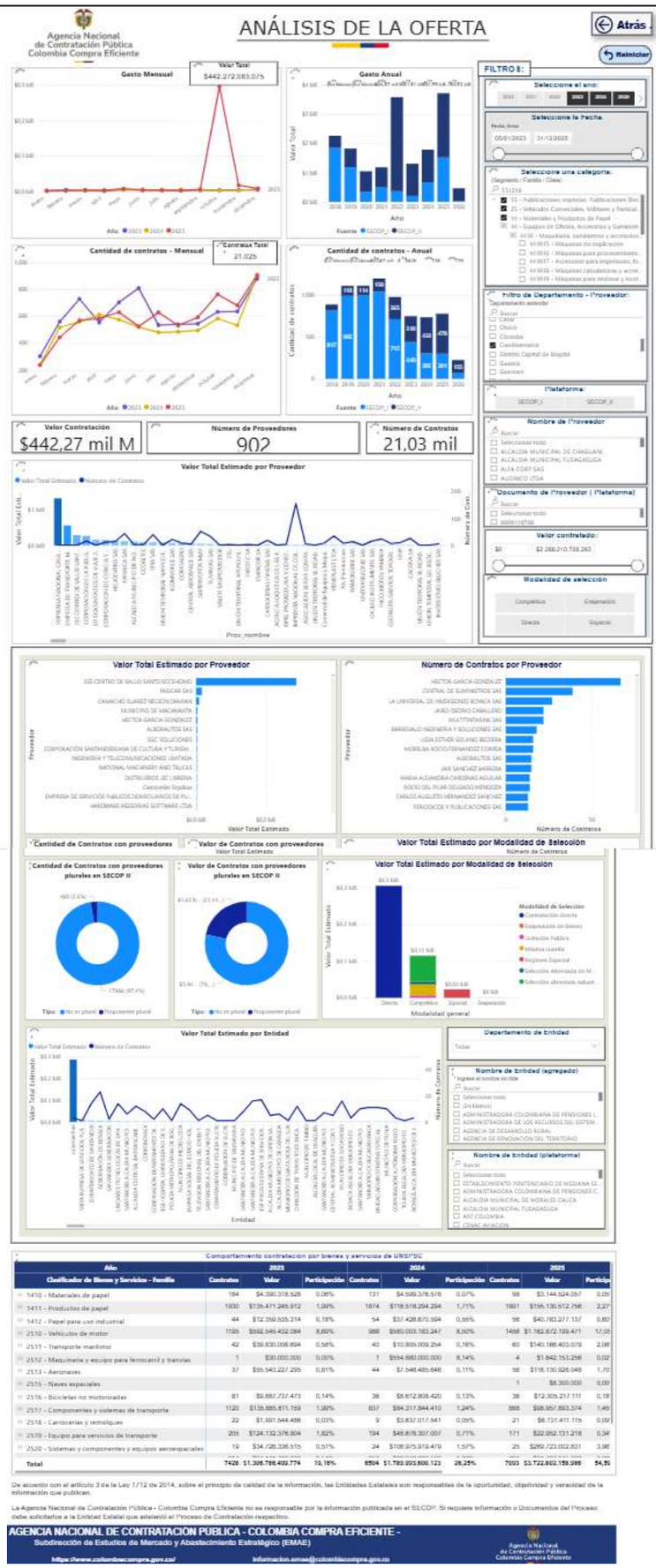
De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis de la oferta, en dónde se verificará cómo ha sido la compra para las clases 441031; 251817;141118;551218 a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública, qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan.

Verificación acuerdo marco de precios.

El municipio de Paipa realiza la validación en los acuerdos marco de precios que se encuentran vigentes y que guardan relación con el objeto a contratar, en particular el Acuerdo Marco de PreciosCCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III vigente hasta el 7 de febrero de 2026 y el Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, identificando que no se encuentran todos los bienes a adquirir, motivo por el cual se hace necesario adelantar un solo proceso de contratación bajo la modalidad descrita en el presente estudio previo, garantizando asì la pluralidad de oferentes y la satisfacción de las necesidades de la presente contratación.

Análisis de la Oferta. A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para las clases 441031;251817;141118;551218 proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona centro oriente de Colombia.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
1410 - Materiales de papel	184	$4.390.518.528	0,08%	131	$4.660.376.578	0,07%	98	$3.144.524.057	0,05
1411 - Productos de papel	1030	$135.471.245.912	1,99%	1074	$116.518.294.294	1,71%	1021	$155.130.972.758	2,27
1412 - Papel para uso industrial	44	$12.350.505.314	0,18%	54	$37.428.670.564	0,55%	58	$40.783.277.137	0,60
2510 - Vehículos de motor	1105	$962.549.432.084	8,69%	988	$980.003.183.247	8,92%	1498	$1.162.872.709.471	17,05
2511 - Transporte marítimo	42	$39.830.006.894	0,58%	40	$10.805.009.254	0,16%	60	$140.169.403.070	2,06
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	1	$80.000.000	0,00%	1	$594.980.000.000	8,14%	4	$1.642.153.256	0,02
2513 - Aeronaves	37	$55.540.227.295	0,81%	44	$7.548.485.648	0,11%	98	$116.130.928.048	1,70
2515 - Naves especiales							1	$8.300.000	0,00
2516 - Bicicletas no motorizadas	81	$9.687.737.473	0,14%	39	$8.812.808.420	0,13%	38	$12.305.217.111	0,18
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1120	$138.885.811.769	1,99%	857	$84.317.944.410	1,24%	888	$98.957.893.374	1,45
2518 - Carrocerías y remolques	22	$1.991.544.488	0,03%	9	$3.837.017.541	0,06%	21	$6.131.411.115	0,09
2519 - Equipo para servicios de transporte	205	$124.132.578.904	1,82%	194	$48.878.307.007	0,71%	171	$22.952.131.218	0,34
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	19	$34.728.336.515	0,51%	24	$108.975.979.479	1,57%	25	$269.723.032.831	3,96
Total	7425	$1.306.766.495.774	19,16%	6504	$1.780.993.800.123	26,25%	7003	$3.722.902.159.386	54,59

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Verificado el gasto anual de la Zona Centro Oriente (Boyacá, Cundinamarca y Santander) para las vigencias 2023, 2024 y 2025 para las clases 441031;251817;141118;551218 se puede evidenciar que la mayor contratación se realizó en las vigencias 2024 y 2025; así mismo se observa como para esta misma vigencia el mayor gasto fue en la plataforma SECOP II. En cuanto a la cantidad de contratos se celebraron un total de 2103 contratos los cuales fueron suscritos a través de la plataforma SECOP II.

Así mismo se puede evidenciar que respecto al número de proveedores según los datos registrados en el SECOP I y SECOP II para las vigencias 2023 a 2025 en la zona centro oriente se encuentran 577 proveedores que ejecutaron las actividades correspondientes a las clases 441031;251817;141118;551218

De acuerdo a la información registrada en el SECOP se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 441031;251817;141118;551218 fue realizada por las entidades que conforman el centro oriente colombiano a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; observándose que la modalidad que se empleó con mayor porcentaje para seleccionar el contratista fue la selección abreviada seguida de la mínima cuantía.

Identificación De Proveedores

En el contexto nacional y tomando la base de datos de Superintendencia https://siis.ia.supersociedades.gov.co/dashboard con corte al 31 de diciembre de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 33 que establece que se debe identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación se realizó la identificación de tales empresas basado en el artículo 2 de la ley 590 de 2000 que determina el rango en el que se deben encontrar los activos totales para determinar su clasificación como micro, pequeña o mediana empresas.

Se toma muestra de empresas del sector comercio con la actividad 1811-Actividades de Impresión; 2599-Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p; 2013-Fabricacion de Plásticos en formas primarias, que pueden suministrar especies venales con destino a proveer sustratos para los organismos de tránsito de país, obteniendo de tal muestra los siguientes índices financieros y organizacionales.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUU	DEPARTAMENTO	INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	RCI(UO/GI)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO(UO/PAT)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (UO/AT)
830021253	Crown Colombiana SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA		0,578456765	4,509825906	0,697810118	0,294157134
860023525	GREIF COLOMBIA SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA		0,298041095	9,027730486	0,296665932	0,208247293
860041899	GRAFICAS JAIEBR SAS	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA		0,442041265	1,565391812	0,128878751	0,071909025
860067	MULTIALAMB	C2599 -	CUNDINAMA		0,53869976	3,208292	0,389296856	0,17958273

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

998	RES S.A.S.	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	RCA			923		3
900121262	PLASTICOS FOTRMOSA LTDA	C2013 - Fabricación de plásticos en formas primarias	NORTE DE SANTANDER		0,654917889	22,23010596	0,462508528	0,159603419
901121179	CANPACK COLOMBI SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA		0,652568148	1,834907245	0,488419009	0,169692321
800072260	ALEA HERRRAJES SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	SANTANDER	1,860138044	0,670981378	6,504030918	1,048618711	0,345015084
800104325	MALLAS Y GAVIONES DE SANTADER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS MALLASAN S.A.S	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	SANTANDER	0,971601929	0,668300689	5,920723788	0,616536788	0,204504828
800182285	COROPLAST LTDA	C2013 - Fabricación de plásticos en formas primarias	CUNDINAMARCA	0,960027921	0,564745366	7,007017061	0,996220916	0,43360977
800237746	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA	6,046730223	0,344088901	0	0,254641159	0,167021963
830033050	ACOBARRAS SAS	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA	1,104786853	0,768553279	8,617275446	1,902826774	0,440403018
830069306	FRANA INTERNATIONAL SAS	C2599 - Fabricación de otros	CUNDINAMARCA	2,32666646	0,451147969	6,056031181	0,682019357	0,37432771

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

		productos elaborados de metal n.c.p.						
830125779	INDUSTRIAS METALICAS CILGAS .S.A.S	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA	2,409553072	0,438054719	0	0,461571156	0,259377733
830126569	COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA	2,515806154	0,375474332	59,30262436	1,221267428	0,762712857
860003228	SILCA SOUTH AMERICA SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA	1,378749092	0,628496549	4,813874017	0,484245332	0,179898812
860008198	IINTERGRAFICAS SA	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA	1,555287203	0,546382116	0	0,983643117	0,44619811
860512772	TECNINGENIERIA SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA	3,417521074	0,282383273	14,32233928	0,294395923	0,211263439
890203224	GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOYACA	1,203443293	0,667552269	5,309970568	0,943104399	0,313532918
900020449	ENV METALPLAST DE COLOMBIA LTDA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal	CUNDINAMARCA	2,638841174	0,310506533	12,50224828	0,498887582	0,343979728

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

		n.c.p.						
900029816	SERVIPROCESOS INDUSTRIALES SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA	21,46869972	0,124586739	15,40405423	0,06223131	0,054478114
900073080	CI INDUSTRIAS FERROGALVAN LTDA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	SANTANDER	1,630777076	0,567546763	3,143636294	0,154033782	0,066612408
900209000	MAPLE OIL TOOLS SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	SANTANDER	1,260300222	0,734980886	24,5976881	2,778576913	0,736375991
900443253	INALCRIBAS SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA	2,828580217	0,768011197	19,17829272	0,395107606	0,09166054
900492227	COMPONENTES COSMETICOS SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA	0,21859129	4,8010321	4,012467964	-0,05499746	0,209047112
900494629	CARBONATOS Y COMPUESTOS ESPECIALES SAS	C2013 - Fabricación de plásticos en formas primarias	CUNDINAMARCA	4,623752064	0,415098974	10,84074669	0,189773122	0,110998494
900711139	SUPERNOVA E SAS	C2013 - Fabricación de plásticos en formas primarias	CUNDINAMARCA	1,588409492	0,606149064	10,94099359	0,374175061	0,147369198
900948	PELLETCO	C2013 -	SANTANDER	1,520614	0,47532438	4,281561	0,612168771	0,32119002

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

147	SAS	Fabricación de plásticos en formas primarias		083		738		9
PROMEDIO				**3,02**	**0,68**	**9,82**	**0,64**	**0,27**

Según el Registro único nacional de Transito de conformidad con la Resolución 2022230040019245, “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección de especies venales de tránsito y transporte y se dictan otras disposiciones”

Por lo que una vez revisada la base de datos del Registro único nacional de tránsito se evidencia que existen a nivel nacional estos proveedores autorizados dentro del mercado local y nacional

EMPRESA	RESOLUCION AUTORIZADO
COSMOCOLOR COLOMBIA	• Resolución de autorización 20223040067655 de 10 de noviembre del 2022.
SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S	• Res. No. 20223040038305 de 01 de julio de 2022
INTEXUS S.A.S	• Res. de autorización No. 20233040005295 de 14 de febrero de 2023
PT.BURA BARUTAMA	• Res. de autorización No. 20233040022955 de 06 de junio de 2023
HOGIER GARTNER Y CIA S.A.	• Res. No. 20233040004475 del 08 de febrero de 2023
VALID SOLUCOES E SERVICIOS DE SEGURANCA EM MEIOS DE PEGAMENTO E IDENTIFICACAO S.A. representada en Colombia por VALID SUCURSAL COLOMBIA	• Res. 20233040009395 del 07 de marzo del 2023
INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.	• Resolución No. 20233040051205 de 2023
MUVA S.A.S	• Resolución No. 20243040000645 de 2024
DONGGUAN SHUNXIN IOT TECHNOLOGY CO LTD. S.A.S.	• Resolución No. 20243040039015 de 2024
IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S	• Resolución No. 20253040050295 del 05-12-2025

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedad y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Paipa respecto al suministro de elementos al sistema carcelario que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Paipa evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta los estados financieros con corte a **31 de Diciembre de 2025** que se encuentran registrado en el RUP renovado a 2026.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
INSTITUTO DE TRANSITO DE ACACIAS	**ITTA-SASI-001-2026**	1.30	0.56	1.97	0.04	0.12
MUNICIPIO DE ESPINAL	**SAMC-08-2026**	1.65	0.68	1.08 o Indeterminado	0.03	0.01
MUNICIPIO DE MARINILLA	**SI-03-2026**	1.0	0.60	1	0.03	0.02
PROMEDIO		**1,32**	**0.64**	**1.35** o Indeterminado	**0.03**	**0.05**

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	DEMANDA	OFERTA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	1,32	3,02	**2,17**
ENDEUDAMIENTO ≤	0,64	0,68	**0,66**
COBERTURA INTERESES ≥	1,35 o Indeterminado	9,82	**5,59**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,03	0,64	**0,34**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,05	0,27	**0,16**

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Mayor o Igual a 2,17

A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,66

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la pasividad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual 5,59 o Indeterminado

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

Así las cosas, se determina, con fundamento en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos similares y con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habitantes de la Agencia Colombia Compra que en materia financiera y organizacional serán los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,17
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,66
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,59 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Mínimo Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,34
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,16

PRECIOS DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto de los bienes objeto del presente proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones solicitadas por esta dependencia a diferentes empresas proveedoras de las especies venales que requiere el Municipio de Paipa, las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

Las cotizaciones consideradas incluyen todos los costos directos e indirectos, así como el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Una vez verificados y comparados los valores cotizados, se procedió a calcular el promedio de los precios unitarios, los cuales se discriminan a continuación:

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA V/R UNIT	INVERSIÓN COMERCIAL & SERVICIOS S.A.S. V/R UNIT	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS V/R UNIT	PROMEDIO V/R UNIT
1	**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**	Unidad	1	$ 25.324	$ 22.890	$ 22.551	$ 23.588,00
2	**LICENCIA DE TRÁNSITO**	Unidad	1	$ 22.360	$ 19.950	$ 19.528	$ 20.613,00
3	**TARJETA REMOLQUE, MAQUINARIA O DE OPERACIÓN**	Unidad	1	$ 22.360	$ 19.950	$ 19.528	$ 20.613,00
4	**PLACA CARRO (PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL)**	Par	1	$ 34.840	$ 33.600	$ 33.500	$ 33.980,00
5	**PLACA MOTO, MOTOCARRO**	Unidad	1	$ 26.520	$ 23.468	$ 24.429	$ 24.806,00
6	**PLACA REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE**	Unidad	1	$ 34.840	$ 33.600	$ 33.500	$ 33.980,00
TOTAL							**$157.580,00**

NOTA 1. Para efectos de la subasta inversa, las pujas se iniciarán tomando como base la oferta de menor valor, determinada a partir de la suma total de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

NOTA 2. El Municipio de Paipa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, razón por la cual el contrato que se derive del mismo se suscribirá por la suma de ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) M/CTE***, valor que constituye el límite máximo de ejecución, destinado a garantizar el suministro de las especies venales conforme a las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA 3. El oferente deberá ajustar su propuesta económica a los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presente proceso; en consecuencia, no se aceptarán ofertas que superen dichos valores, las cuales serán rechazadas por no cumplir con las condiciones económicas exigidas.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Los requisitos habitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer sí las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habitantes:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO Y NO HABILITADO

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO Y NO HABILITADO

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Paipa para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.

2. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

3. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

5. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.

6. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

7. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se evidencia que se encuentra vigente y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, y un (1) año más, además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

8. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que se encuentra vigente.

9. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

a. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

b. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

a. CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.

2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incluso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o la alcaldía municipal de Paipa.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar renovado y haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 el Código de Comercio.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

El representante legal menor de 50 años deberá acreditar que tiene su situación militar definida. Para ello, podrá presentar copia del documento digital o físico de la libreta militar, o en su defecto, la certificación digital oficial descargada de la página web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional donde conste que su situación militar se encuentra definida.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. EI Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

13. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EI Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía:

- **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

- **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, que pruebe la calidad de Discapacidad o quien dentro de su planta de personal demuestre la vinculación de personal discapacitado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio
o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

16. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

17. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

20. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilitad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato, la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

2. CAPACIDAD TECNICA

2.1 RESOLUCION DE AUTORIZACION MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Mediante la Resolución No. 20223040045295 del 04 de agosto de 2022 expedida por el Ministerio de Trasporte en su **Artículo 6.3.4.3. Obligaciones de los Organismos de Tránsito** numeral 2 se estableció que dichos organismos deberán (*Contratar o **convenir únicamente** con las empresas autorizadas por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte para proveer las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponda).*

En cumplimiento a lo anterior el proponente debe adjuntar la respectiva autorización expedida por el Ministerio de Transporte, y deberá encontrarse debidamente inscrito en directorio de actores del RUNT

Para el caso de consorcios o uniones temporales por tratarse de un requisito de índole Jurídico, todos los consorciados deberán contar la respectiva resolución.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá allegar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.

2.3 CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS

El oferente adjuntará carta de compromiso mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a:

- Que los elementos entregados tienen la condición “NUEVO DE FABRICA”.
- Que garantiza la calidad de los bienes.
- Que garantiza la composición, estructura y diseño del bien que se encuentra estipulado en la norma técnica y/o especificación técnica de los elementos a adquirir.
- Que el término de respuesta de las solicitudes realizadas por el supervisor no debe ser superior a veinticuatro horas (24 horas) en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

2.4. EXPERIENCIA REQUERIDA AL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA GENERAL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea similar al **"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y/O PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES"** de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en delante	150%

Los contratos aportados deberán con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000 (Materiales y productos de Papel)	14110000 (Productos de Papel)	14111800 (Papeles de uso comercial)	14111816 (Tarjetas de huellas digitales de solicitante)
25000000 (Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes)	25180000 (Carrocerías y remolques)	25181700 (Remolques para productos y materiales)	25181710 (Placas de matrícula de tráiler)
55000000 (Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios)	55120000 (Etiquetado y accesorio)	55121800 (Documento de identificación)	55121802 (Tarjetas o bandas de identificación o productos similares)

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y/O PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES"** En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratista y contratante
b) Objeto del contrato
c) Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
d) Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

NOTAS

NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces.

NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA / NO HABILITA)

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro único de Proponentes RUP vigente y renovado a 2026.

EI Municipio de Paipa establece los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación pública; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

Índice de Liquidez: Se obtiene al dividir el activo corriente en el pasivo corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento: Se obtiene de dividir el pasivo total en el activo total por 100. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice.

Capacidad financiera requerida

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,17
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,66
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5,59 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Indicador	Índice Mínimo Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,34
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,16

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros de los diferentes procesos publicados en el portal de contratación SECOP de acuerdo con el análisis del sector que sustenta el proceso de selección.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y actualizado a 2026, siempre y cuando la información documental ha sido objeto de verificación por arte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida, el cual se debe encontrar en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación fórmula 1.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros y organizacionales requeridos, la propuesta será rechazada.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los articulo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, con corte a 31 de diciembre de 2025, renovado a 2026.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consular izados o apostillados, conforme a la Ley.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de los requerimientos descritos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo, constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPITULO III

- ✓ **CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

En este estudio, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE CONTRATACIÓN A OTRAS ENTIDADES DE ESTE SERVICIO, como en otras entidades y en la nuestra, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se revisará el cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, la presentación de los documentos y certificaciones exigidas, así como la inscripción y clasificación en el RUP. De no ser objeto de subsanación el requisito, su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Así mismo se valorará la información aportada en las propuestas de manera integral y con coherencia legal. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

- ✓ La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
- ✓ La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo establecido en el literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 “Pliegos de condiciones”, 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.3.

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

"Información de los participantes en la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.4. "Terminación de la subasta y adjudicación", 2.2.1.2.1.2.5. "Subasta inversa electrónica o presencial" y 2.2.1.2.1.2.6. "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

Los Numerales 5.2.3.2.1 y ss de la Resolución 6302 de 2014 establece que para La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y Subasta inversa deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 (el cual se encuentra compilado en el decreto 1082 de 2015)

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para el presente proceso el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta es el **MENOR PRECIO,** de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

> *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA UNICA HABILITADA

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, indicado en el pliego de condiciones.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el Municipio procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

participar en el proceso, así como, tampoco será permisible su pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatorias.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso.

De acuerdo lo prevista, en la ley 80 de 1993, artículo 30, pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado.	Alteración del equilibrio económico contractual.	Posible	Moderado	6	Alto
2	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato.	Afectación de la necesidad a satisfacer.	Posible	Moderado	7	Alto
3	especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Inadecuado proceso para los procedimientos	Fallas de proceso	Alta	Mayor	4	Medio
4	General	Externa	ejecución	Económico	que haya fluctuación en precios de insumos/ actividades	incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	Improbable	Insignificante	4	Bajo
5	General	Externa	ejecución	financiero	Fluctuación de las tasas de interés, tasas de cambio, variaciones financieras por causa micro y macroeconómicas.	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo.	Improbable	menor	4	Bajo

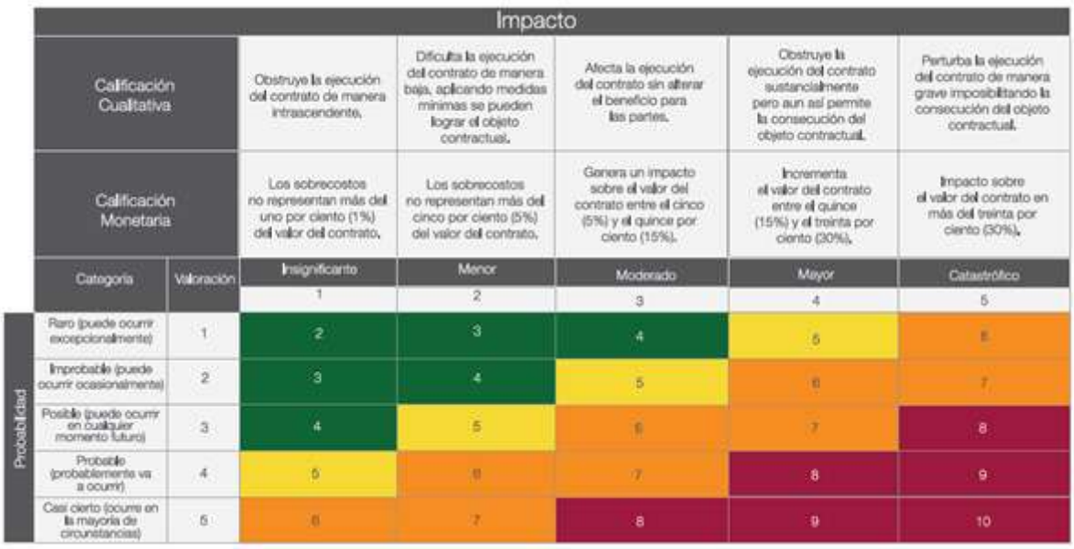
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

1	Contratista	Aclarar los requisitos requeridos y especificaciones y productos del contrato, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, especificar estándares de los bienes y servicios, hacer pruebas e inspecciones de los bienes, establecer sistemas de acreditación profesional, incluir declaraciones y garantías del contratista, administrar la relación entre proveedores y compradores.	improbable	Menor	4	Bajo	SI	secretaria de Tránsito y Transporte/ supervisor	Época de inicio de ejecución del contrato	Época de inicio de liquidación del contrato.	Época de inicio de liquidación del contrato	Mensual	
2	supervisor/ contratista	Aclarar los requisitos requeridos y especificaciones y productos del contrato, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, especificar estándares de los bienes y servicios, hacer pruebas e inspecciones de los bienes, establecer sistemas de acreditación profesional, incluir declaraciones y garantías del contratista, administrar la relación entre proveedores y compradores, revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	improbable	Menor	4	Bajo	SI	Supervisor	Época de inicio de ejecución del contrato	Época de inicio de liquidación del contrato.	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - Contratista.	Permanente	

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

3	Contratista	Establecer procedimientos para ejecución y acción	Posible	Medio	3	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Semanal
4	contratista y municipio	seguimiento a las fluctuaciones más representativas	improbable	Insignificante	3	Bajo	SI	Supervisor	en la ejecución del contrato	Antes de la finalización del contrato	se realizará el estudio con precios del mercado actualizados al momento de recibir la solicitud por parte del contratista	cada vez que exista una reclamación por el contratista
5	contratista	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el municipio se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista.	improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	contratista/supervisor	en la ejecución del contrato	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	durante la ejecución del contrato



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor a los bienes y/o servicios contratados
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la Arl defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos
Pérdida de objetos personales (celulares, carteras, etc.)	Incluir en la invitación o anunciar al inicio del evento un llamado a cuidar objetos personales, manteniéndolos siempre consigo y evitando dejarlos en mesas o sillas sin supervisión.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

	aproximar a $14.980.421
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá el **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE,** quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

En síntesis, el presente proceso contractual estaría sujeto a los Acuerdos Comerciales con Guatemala y a la Decisión 439 de Comunidad Andina de Naciones -CAN. Salvo que la convocatoria sea limitada a MYPIMES, caso en el cual no estaría cubierta por Acuerdos Comerciales en virtud de la Excepción 14 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1.1 Registro Banco de Proyectos
2.1 Concepto de viabilidad técnica
3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4.1 Cotizaciones estudio del mercado
5.1 Anexos

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA



Emite	JAIRO ANDRES HURTADO ORTIZ
Empleo	**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Proyecto: Erika Granados Medina/ Profesional CPS 056/26	**Revisó: Jairo Andrés Hurtado Ortiz**